



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

Artículo 1°.- Incorpórase a la Planta del Personal dependiente de la Dirección General de Radio y Televisión los siguientes cargos: LEY N°643 -Estatuto del Empleado Público-

Categoría	Cantidad
--5--	--1--
--6--	--9--
--7--	--2--
-12--	--3--

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las reestructuraciones presupuestarias para el financiamiento de los cargos creados por la presente Ley.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.-



34 JO EL N°

1020

Dr. RODOLFO MARIANO GAZIA  
SECRETARIO GENERAL  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MANUEL JUSTO BALADRON  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 7271/87.-

SANTA ROSA, 11 SET 1987

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2523 11/87.-

mhrm



Dr. RUBEN HUGO MARIN  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

JOSE MARIA DALMASSO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. OSCAR MARIO JORGE  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ASUNTOS AGRARIOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

Regístrese la presente Ley

bajo el número MIL VEINTE (1.020).-

SECRETARIA GENERAL
FECHA
mhrm
1



CANDIDO HIPOLETO DIAZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION